

ACTA DE ADJUDICACIÓN No. 004/2026 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA, PARA LA ADQUISICION DE TIQUES PREPAGADO DE COMBUSTIBLE, DESTINADO PARA USO DE LA INSTITUCIÓN REFERENCIA NO. BIBLIOTECA NACIONAL-CCC-CP-2026-0001, EN MODALIDAD COMPARACION DE PRECIO

Reunidos en el área del departamento Administrativo y Financiero de la institución, siendo las diez (10:00), horas de la mañana del día veinte (20) del mes de febrero del presente año dos mil veintiséis (2026), los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Biblioteca Nacional los señores: **Lic. Rafael Peralta Romero**, Presidente del Comité y Director General de la Institución, **Dr. Oscar M Herasme M.**, Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lic. Edwin Tejeda**, Encargado Administrativo y Financiero, miembro, **Lic. Martín Saldívar**, Encargado de la oficina de Acceso a la Información y miembro y el **Arq. Yamil Arbaje**, Encargado del departamento de Planificación y Desarrollo, miembro.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Compras **Lic. Rafael Peralta Romero**, director general de la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña (BNPHU), dejó abierta la sesión de conformidad a previa convocatoria, para conocer y decidir sobre lo siguiente:

UNICO: Decidir la Adjudicación del proceso de compras No. **Biblioteca Nacional-CCC-CP-2026-0001**, para la adquisición de tiques de Combustible para la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña, correspondiente a la modalidad comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5: Numeral 1) de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Pública, y su reglamento de aplicación No. 52-26, establece que la Adjudicación: Es el acto administrativo a través del cual la institución contratante selecciona al proveedor que haya presentado la mejor propuesta, de conformidad con los criterios de evaluación y los criterios de adjudicación fijados en un procedimiento de contratación pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 y sus numerales específicamente 1), 4), 5) de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Pública, y su reglamento de aplicación No. 52-26, establece que: **El Comités de contrataciones públicas**. Los comités de contrataciones públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes que conocerán, a lo interno de la estructura organizacional de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de aplicación de la presente ley. los cuales tendrán de manera indicativa y no limitativa las funciones en sus numerales siguientes: **1)** Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar y el pliego de condiciones correspondiente, **4)**

Aprobar el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas a través del acta correspondiente, ordenando a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas notificar los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de las referidas ofertas, dando apertura y lectura posteriormente a las ofertas económicas de los oferentes habilitados, **5) Aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación de algún contrato.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 125 del del Reglamento de Aplicación promulgado en el Decreto No. 52-26 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Pública, expresa que: El Acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación. El Comité de Contrataciones Públicas o el responsable del procedimiento, según corresponda, aprueba, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, la relación de lugares ocupados y la recomendación de adjudicación de los peritos. Posteriormente, debe emitir el acta de adjudicación correspondiente.

 **CONSIDERANDO:** Que los peritos designados señores: **Anllelyline Castro Almonte**, representante del **departamento jurídico**, Ing. Andrés Patiño, Encargado de la División **de Servicios Generales** y Dileissy Romero, **Supervisor de Traspotación** de la Biblioteca Nacional por el Comité de Compras y Contrataciones, designado mediante el Acta administrativa del Comité de Compras y Contrataciones No. 001/2026 de fecha 19 de enero del año 2026, realizaron los informes correspondientes que resultaron de las evaluaciones de las ofertas técnicas **SOBRE A** de fecha 04 de febrero del año 2026 y las ofertas Económicas **"SOBRE B"** de fecha 16 de febrero del año 2026, fueron revisados y evaluados por los citados peritos en el proceso de compras No. **Biblioteca Nacional-CCC-CP-2026-0001**. 

CONSIDERANDO: Que el artículo 5: Numeral 35) de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Pública, establece que la **Propuesta más conveniente**: Es aquella que mejor satisfaga las necesidades de la institución contratante, dado que es la que ofrece una mejor relación calidad-costos, un menor costo del ciclo de vida o menor precio, de conformidad con los criterios de evaluación aplicados. 

CONSIDERANDO: Que el Decreto 52-26 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Pública, en su artículo 111, establece los **Criterios de evaluación**. De conformidad con lo establecido en la ley, los criterios de evaluación



BIBLIOTECA NACIONAL
PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA
REPÚBLICA DOMINICANA



constituyen las pautas, parámetros o directrices según los cuales la institución contratante valora y selecciona la propuesta más conveniente para la ejecución del contrato, es decir, decide a quién adjudicar el contrato. Los criterios de evaluación operativizan los criterios de adjudicación que determinan la propuesta más conveniente.

CONSIDERANDO: Que los peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones han verificado las dos (02) ofertas económicas recibidas por el sistema electrónico de Contrataciones Públicas el 12 de febrero del 2026 y que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO OFERTADO y DESCUENTO	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
SIGMA PETROLEUM CORP. SAS.	RD\$4,500,000.00 UN DESCUENTO EN PORCENTAJE DE UN CINCO POR CIENTO (5%) OTORGADO EN TIQUES APLICADO A LA FACTURA., UN CREDITO DE 60 DIAS.	OFRECIÓ UNA GARANTÍA DE SERIEDAD OFERTA ECONÓMICA DE UN 1% EQUIVALENTE A RD\$45,000 POR LA ASEGURADORA ONE ALLIANCE SEGUROS.
NEXT DOMINICANA S.A.	RD\$4,500,000.00 UN DESCUENTO EN PORCENTAJE DE UN CINCO POR CIENTO (5%) OTORGADO EN TIQUES APLICADO A LA FACTURA., UN CREDITO DE 30 DIAS	OFRECIÓ UNA GARANTÍA DE SERIEDAD OFERTA ECONÓMICA DE UN 1% EQUIVALENTE A RD\$45,000 POR LA ASEGURADORA SEGUROS SURA S.A.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 52-26 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Pública, en su artículo 114 establece **Criterios de adjudicación**. Los criterios de adjudicación constituyen las reglas generales a partir de las cuales se entiende una propuesta como la más conveniente.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 52-26 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Pública, en su artículo 121 y su párrafo establece que: El Informe definitivo de evaluación de las ofertas económicas. Atendiendo a los criterios de evaluación determinados en el pliego de condiciones, los peritos responsables de evaluar las ofertas económicas deben proceder a su evaluación y dejar constancia de sus ponderaciones y resultados en un informe remitido al Comité de Contrataciones Públicas o al responsable del procedimiento. **Párrafo.** El informe debe contener la **recomendación de adjudicación** y determinar la relación de lugares ocupados por cada oferta.

VISTA: La Ley No.47-25 de Contrataciones Públicas, promulgada el 28 de Julio del año 2025.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 52-26 del 28 de enero del año 2026.

VISTO: El Pliego de Condiciones Especificas que regirá la Adquisición de tiques prepagados de combustible, destinados a uso de la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña. en la modalidad de Comparación de Precios.

VISTA: Acta Administrativa No. 001/2026 de fecha 19 de enero del 2026, aprobando el Pliego de Condiciones Específicas y la designación de los peritos para conocer el proceso de compra No. **Biblioteca Nacional-CCC-CP-2026-0001.**

VISTA: Acta Administrativa No. 002/2026 de fecha 04 de febrero del año 2026, aprobando el informe definitivo de las ofertas técnicas SOBRE A.

VISTO: Acta Administrativa No. 003/2026 de fecha 16 de febrero del año 2026, aprobando el informe definitivo de las ofertas económicas SOBRE B.

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de la Oferta técnica de los peritos técnicos designados para conocer este proceso de compra de fecha 04 de febrero del año 2026.

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de la Oferta económica de fecha 16 de febrero del año 2026, elaborado por los peritos técnicos designados para conocer este proceso de compra.

VISTA: Acta Auténtica No. Once (11) que contiene la propuesta técnica "**SOBRE A**" instrumentada por la Notaria Público Licda. Corina del Alba Señor de fecha 03 de febrero del año 2026.

VISTA: Acta Auténtica No. Quince (15) que contiene la propuesta económica "**SOBRE B**" instrumentada por la Notaria Público Licda. Corina del Alba Señor, de fecha 12 de febrero del año 2026.

VISTAS: Las ofertas técnicas presentadas por las oferentes participantes SIGMA PETROLEUM CORP. SAS y NEXT DOMINICANA S.A.

VISTAS: Las ofertas económicas presentadas por las oferentes participantes empresa SIGMA PETROLEUM CORP. SAS y NEXT DOMINICANA S.A.

VISTAS: Las certificaciones de Garantía de Fiel cumplimiento por **un por ciento (1%)** de las ofertas económicas sometidas por las empresas participantes: SIGMA PETROLEUM CORP. SAS y NEXT DOMINICANA S.A.

VISTAS: La relación de distribución de combustible de SIGMA PETROLEUM CORP. SAS y NEXT DOMINICANA S.A.

POR TANTO: En virtud de los postulados legales antes expuestos y conforme al pliego de condiciones para la adquisición de tiques de combustible para uso de la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña, **REFERENCIA No. Biblioteca Nacional-CCC-CP-2026-0001**, bajo la modalidad de comparación de precios.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 47-25 de Contrataciones Pública y su Reglamento de aplicación No. 52-26 y; en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones elaborado para tal fin y efectos; después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por las citadas oferentes y tomando en consideración las evaluaciones técnicas, legales y económicas de la empresa; NEXT DOMINICANA S.A. este Comité, a unanimidad de voto DECIDE:

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR Como efecto de la selección **Adjudica** a favor de la empresa **NEXT DOMINICANA S.A.** RNC NO. 1-01-83193-6, la Adquisición de 6,412 tiques de combustible para uso de la institución, por resultar la más conveniente para la institución,

por el hecho de que esta entidad cuenta con la cantidad de 41 estaciones distribuidoras de combustibles disponibles a nivel nacional; contrario a la oferente **SIGMA PETROLEUM SAS**, que solo cuenta con 18 estaciones de distribución de combustibles; todo lo cual constituye una ventaja operacional para la institución dado que entre sus diversas actividades incluye la supervisión, entre otras de manera permanente a las diferentes bibliotecas públicas radicadas en toda la geografía nacional.

PARRAFO: La presente **adjudicación** se aprueba por un periodo de once (11) meses, desglosado en partidas de los meses de febrero-diciembre del año 2026 a favor de la empresa **NEXT DOMINICANA S.A.**, por un monto de Cuatro Millones quinientos Mil pesos dominicanos con 00/100 (**RD\$4,500,000.00**), según se desglosan de la forma siguiente:

Items	Cantidad Tiques	Monto	Total RD\$
1-	3,380	1,000	RD\$3,380,000.00
2-	1,712	500	RD\$856,000.00
3-	1,320	200	RD\$264,000.00
Total	6,412.00	-----	RD\$4,500,000.00

SEGUNDO: Ordenar a la empresa adjudicataria **NEXT DOMINICANA S.A.** presentar la garantía Fiel cumplimiento correspondiente al cuatro **por ciento (4%)** establecida en el Pliego de Condiciones para la suscripción del contrato.

TERCERO: Autorizar al Encargado de Compras y Contrataciones de esta institución, comunicar a la compañía **ADJUDICADA** de la selección de su oferta como ganadora del proceso realizado al efecto.

CUARTO: Aprobar como al efecto **aprueba** comunicar al Departamento Jurídico de la institución, proceder con la contratación legal de acuerdo a la Ley 47-25 del año 28 julio del año 2025, y su Reglamento de aplicación 52-26 de fecha 28 del mes de enero del año 2026, con la entidad adjudicataria **NEXT DOMINICANA S.A** y su posterior registro del contrato por ante el Sistema de Contratos de la Contraloría General de la República; y cualquier otra actuación que conlleve a la culminación del presente proceso de compras.

Dando por terminada la Acta a las 10:30 am y no habiendo otro punto por tratar, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña.

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos veintiséis (2026).

Por el Comité de Compras y Contrataciones:


Lic. Rafael Peralta Romero
Presidente del Comité y Director General




Dr. Oscar M. Herasme M.
Enc. Dpto. Jurídico, (Asesor Legal)




Lic. Edwin Tejeda
Enc. Dpto. Administrativo
Financiero, Miembro


Lic. Martin Saldivar
Enc. Oficina Acceso de la Información
Miembro


Arq. Yamil Arbaje
Enc. Depto. Planificación y
Desarrollo, Miembro